RESOLUCIÓN N° 303

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL ID N° 397.823", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 15 de octubre de 2021

VISTO: el Contrato N° 05/2021 del 07 de junio de 2021, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;

CONSIDERANDO: Que, a través del contratado ut supra mencionado, se contrató el servicio de copiado para la Institución, que actualmente se encuentra vigente;

Que, por medio del Memorándum DA Nº 188/2021, la Dirección Administrativa ha solicitado la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 05/2021, suscrito con la firma adjudicada DATA SYSTEMS SAECA, en el marco del llamado de referencia. En ese sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través del Memorándum DGAF Nº 672/2021, solicita dar curso a lo peticionado por la mencionada dependencia;

Que, por Resolución Nº 94/2021, de fecha 24 de mayo del corriente año, se ha adjudicado el proceso licitatorio de referencia, bajo la modalidad de contrato abierto por montos, a la firma DATA SYSTEMS SAECA, por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones). Asimismo, se menciona que el plazo de vigencia del contrato individualizado, a la fecha se encuentra vigente, teniendo como termino el 31 de diciembre de 2022;

Que, las actividades surgidas con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato;

Que, a través del Dictamen UOC N° 014/2021 de fecha 11 de octubre, la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES mencionó: *"Conforme a los servicios requeridos, y teniendo en cuenta los precios unitarios descritos en la oferta que fuera presentada en su momento por la firma indicada más arriba, se requiere ampliar el monto del Contrato de referencia según el siguiente detalle:**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ampliación del monto del contrato por la suma de Gs 14.000.000 (guaraníes catorce millones), monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato."* Asimismo, concluyo cuanto sigue: *"se hallan justificados a la luz de las disposiciones normativas que rigen la materia, resultando viable la ampliación del monto del Contrato Nº 05/2021, suscrito en el marco del llamado de referencia, según el siguiente detalle:* ***a)*** *Contrato Nº 05/2021, suscrito con la firma*

RESOLUCIÓN N° 303

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "SERVICIO DE COPIADO – PLURIANUAL ID N° 397.823", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. *por la suma de Gs. 14.000.000 (guaraníes quince millones), monto que equivale al 20% del monto máximo del Contrato.";*

Que, dicho rubro se encuentra disponible conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs
2021	1	001	00	01	262	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10	1	99	14.000.000.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa en el artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";*

Que, el Decreto Nº 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"* establece en su artículo 96 cuanto sigue: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de b enes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.";*

Que, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03"* en su artículo 9º *"Modificaciones Contractuales"* inciso b) establece cuanto sigue: *"b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.";*

RESOLUCIÓN N° 303

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL ID N° 397.823", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 establece: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y* menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…"*;

Que, según Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, Decreto Nº 4110 de fecha 01 de octubre de 2020 y Decreto Nº 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 31 labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidenta del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 22/2021, de fecha 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

RESOLUCIÓN N° 303

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "SERVICIO DE COPIADO – PLURIANUAL ID N° 397.823", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato Nº 05/2021, suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9, en el marco del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 05/2021 - *"Servicio de copiado - plurianual"* – ID Nº 397.823, por la suma de Gs 14.000.000 (guaraníes catorce millones), monto que equivale al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la Adenda del Contrato Nº 05/2021 del llamado individualizado con el ID Nº 397.823, para su difusión en el Sistema de Información las Contrataciones Públicas.

3°.- **COMUNICAR** y, archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente